



ENFERMERO / A ASISTENTE VOLUNTARIO / A NORMATIVA Y CIRCUITO

Versión: 6
Elaborado: Oficina de Atención Docente
Fecha de entrada en vigor: Abril 2017
Archivo: OAD

1. DESCRIPCIÓN

El enfermero/a asistente voluntario / a es el / la enfermero / a que solicita una estancia en un servicio de cualquiera de los centros del Parc de Salut Mar, durante un tiempo limitado, el / la cual dependerá del Responsable del área formativa correspondiente

2. CRITERIOS Y REQUISITOS

- La estancia máxima tendrá una duración de un año, prorrogable a petición del interesado y del Responsable del área formativa correspondiente.
- El / la enfermero / a asistente voluntario / a accede a las dependencias del Parc de Salut Mar bajo la denominación interna de enfermero / a asistente voluntario / a y con la exclusiva finalidad de formación y reciclaje.
- El / la enfermero / a asistente voluntario / a dispondrá del título correspondiente en el supuesto de venir a formarse en el aprendizaje de una técnica complementaria de una determinada especialidad.
- El / la enfermero / a asistente voluntario / a dispondrá de una póliza de accidentes y un seguro que le cubra la asistencia médica.
- Como enfermero / a asistente voluntario / a tendrá el horario de formación docente que establezca el / la sede / a tutor / a, en función del programa y con el visto bueno del / de la Responsable del área formativa.
- El Parc de Salut Mar se exime de todo tipo de reclamación con respecto a enfermedad común o accidente que pudiera sobrevenirle como consecuencia de su permanencia en las dependencias del Parc de Salut Mar, dado que la estancia es exclusivamente por formación.
- El / la enfermero / a asistente voluntario / a dispondrá de medios propios para cubrir sus gastos durante su estancia en el hospital.
- El / la enfermero / a asistente voluntario / a no percibirá ningún tipo de retribución ni compensación económica del Parc de Salut Mar durante el tiempo que dure su estancia como enfermero / a asistente voluntario / a.
- El / la enfermero / a asistente voluntario / a estará sujeto a las normas asistenciales y docentes del hospital y de su programa, así como a las establecidas por el servicio donde hará la formación.
- El / la enfermero / a asistente voluntario / a no firmará ninguna documentación médica y no llevará directamente la asistencia de enfermos ingresados, ambulatorios o de urgencias.

- El / la enfermero / a asistente voluntario / a, una vez finalizado el programa, dejará el hospital de forma voluntaria. En caso de que quisiera hacerlo voluntariamente antes de la finalización de su estancia, lo comunicará por escrito a la Dirección de enfermería y la Oficina de Atención Docente.
- El / la enfermero / a asistente voluntario / a aceptará la revocación que el hospital en cualquier momento pueda efectuar de la presente situación.
- El programa no da títulos, pero una vez finalizada la estancia, la Dirección de RRHH del Parc de Salut Mar entregará el documento acreditativo de su periodo de formación a petición del interesado.

El enfermero/a asistente voluntario/a se compromete a no utilizar documentación o información a la cual tenga acceso por motivos de su estancia, si no es con la autorización del centro.

3. ACCIONES PARA SOLICITAR UNA ESTANCIA FORMATIVA

1) El/La enfermero/a asistente voluntario/a solicitará a la Oficina de Atención Docente la valoración de su solicitud para realizar la estancia formativa. En el documento de solicitud se especificará:

- titulación del asistente voluntario
- dispositivo donde se quiere realizar la estancia formativa
- periodo de realización y objetivos generales de la estancia formativa

2) Una vez evaluada y notificada, por parte de la Oficina de Atención Docente, la posibilidad de realización de la estancia formativa, el interesado / a deberá entregar a la Oficina de Atención Docente del Parc de Salut Mar la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae.***
- b) *Carta del propio asistente donde se especifiquen los motivos de su estancia.***
- c) *Fotocopia compulsada del título oficial que acredite que el futuro asistente voluntario es enfermera/o.***
- d) *Fotocopia del pasaporte en caso de que el asistente sea extranjero o DNI en caso de que el asistente sea nacional.***
- e) *Seguro de enfermedad, accidente i repatriación.***
- f) *Fotografía tamaño carnet.***
- g) *Permiso de residencia (para personas procedentes de paises no comunitarios), en caso de estancias superiores a 3 meses.***
- h) *Visado de su estancia, si procede.***
- i) *Certificado médico de vacunación de: Hepatitis B, Rubeola, Tétanos, Diftèria, Sarampión, Parotiditis y varicela)***
- j) *Certificado de antecedentes penales.***

3) La Oficina de Atención Docente una vez aceptada la solicitud de estancia formativa del interesado / a y del Responsable del área formativa correspondiente, iniciará los trámites adecuados.

4) La Dirección de enfermería del Parc de Salut Mar, de acuerdo con la documentación entregada por la Oficina de Atención Docente, emitirá una resolución sobre la solicitud de formación del / de la enfermero / a asistente voluntario / a.

5) La Oficina de Atención Docente comunicará, personalmente, al interesado / a, al Responsable del área formativa y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos correspondiente la resolución emitida por la Dirección de enfermería.

Para poder acceder a las dependencias, la Oficina de RRHH del centro correspondiente o la Oficina de Atención Docente entregará al / a la enfermero / a asistente voluntario / a una tarjeta identificativa con su correspondiente denominación.